

**D. Juan Lobato Gandarias**, Alcalde del Ayuntamiento de Soto del Real, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley de Bases del Régimen Local,

**Resuelvo,**

Aprobar el Calendario Fiscal para el año 2019:

CONCEPTO TRIBUTARIO		INICIO PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO	FINAL PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	1er PLAZO	1 DE MARZO	30 DE ABRIL
	2º PLAZO	1 DE SEPTIEMBRE	31 DE OCTUBRE
IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		1 DE ABRIL	31 DE MAYO
TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS		1 DE JUNIO	31 DE JULIO
TASA POR VADOS		1 DE AGOSTO	30 DE SEPTIEMBRE
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		1 DE OCTUBRE	30 DE NOVIEMBRE
TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON TERRAZAS		1 DE MAYO	30 JUNIO

Modalidad de cobro: a través de las entidades de crédito colaboradoras: “Bankia”, “CaixaBank” y “Banco Santander”.

Los lugares, días y horas de ingreso: según horarios de pagos de recibos establecidos por las entidades colaboradoras reseñadas.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

El presente calendario fiscal corresponde al pago de los tributos de devengo periódico y notificación colectiva.

La publicación del presente calendario fiscal cumple la función de anuncio de cobranza establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Así lo firma, ante mí el Secretario que doy fe en Soto del Real a 25 de octubre de 2018.